



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 182 de 2021.**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.***

**EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y especialmente las delegadas mediante el Decreto 026 del 20 de enero de 2020 y sus demás modificaciones y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección la Contratación Directa, consagrando en su Literal C, los contratos interadministrativos.

Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, modificó el citado literal c), consagrando que los Contratos interadministrativos, proceden siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Así mismo, señala que este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del decreto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto; que cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Bolívar, elaboró todos los estudios y documentos de viabilidad del convenio, entre éstos los Estudios Previos, en el que se manifiesta la justificación y necesidad de la suscripción del presente contrato con el municipio de San Estanislao de Kostka.

Que el mencionado Contrato Interadministrativo tendrá como objeto la ejecución del proyecto denominado: **"APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO Y SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que el valor estimado del presente Contrato Interadministrativo se encuentra estimado en **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$99.540.000)**

Que en el proceso planteado se ha dado sujeción estricta a los principios de transparencia,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 182 de 2021.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

economía, responsabilidad.

Por todo lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la modalidad de selección de Contratación Directa para la celebración del convenio interadministrativo de cooperación entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de San Estanislao de Kostka del Departamento de Bolívar, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO – BOLÍVAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE SOPLAVIENTO Y SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato se celebrará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP No. | VALOR             | FECHA              |
|---------|-------------------|--------------------|
| 173     | \$ 925.890.000.00 | 2 de marzo de 2021 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Turbaco – Bolívar,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 de marzo de 2021

**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**

Secretaria Jurídico  
Departamento de Bolívar

Revisó: Mery Luz Londoño  
Secretaria de Pláneación.

VoBo: Alba Margarita Elles Arnedo  
Directora de Contratación



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)